

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Armenia Q., dos de mayo de dos mil veintidós

3-2019-00223

Se pone en conocimiento de la parte demandante la inscripción de embargo ordenado en este asunto, respecto de la cuota parte de propiedad de la demandada en los folios de matriculas Nos. 280-44940 y 280-12229-

Previo a ordenar el secuestro simbólico de los citados inmuebles, se ordena que por la secretaria del despacho se emita certificación del proceso divisorio con radicado 2020-00012, que se surte en este juzgado, a fin de conocer en que estado se encuentra el proceso y si estos bienes se encuentran secuestrados.

Una vez se inserte la certificación en este asunto se proseguirá con el trámite pertinente

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Maria Andrea Arango Echeverri
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5664df01d29bdfba29bf5fb792b1288f80d141cc105d70a5e0efaa1fe6f735ca**

Documento generado en 02/05/2022 05:27:32 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>